

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico-

EXPT E N° 715-376/2025

DECRETO N° **4454** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 473-HMI/2025 la Dirección del Nosocomio resolvió: Reconocer la deuda y autorizar el pago de los siguientes proveedores: (AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1; DISTRILÓGICA S.R.L., CUIT 30-71722593-3; DISTRIMED JUJUY S.R.L., CUIT 30-70822341-3; LAR - POS de Lara Humberto Esteban, CUIT 20-20399809-1; IGUALAR SALTA S.A.S., CUIT 30-71713027-4; MACROPHARMA S.R.L., CUIT 30-70865088-5; OVIMEDIC S.R.L., CUIT 30-71010501-0; RYSLAB S.R.L., CUIT 30-71263290-5; TIPS S.A., CUIT 30-71196108-5) indicando un monto total de \$487.889.452,42.

Que, rola incorporado en autos documentación que detalla la deuda, copias certificadas de facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros.

Que, la Secretaria de Control de Gestión y Compras del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la deuda detallada ha sido compulsada y verificada, conformando el importe de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 ctvs. (\$487.889.452,42)

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley N° 4.958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la provincia de Jujuy, concluyendo que correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-376/2025 Caratulado: "DEUDA PÚBLICA 2024 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. HÉCTOR QUINTANA", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 8440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

[Firma]
CLAUDIA BISELA HUANC
Ministra de Salud - Jujuy



EXPEDIENTE N° 715-376/2025

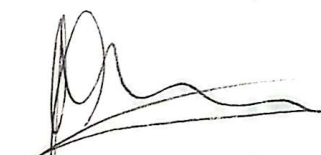
III.2. CDE. ADECRETO N°

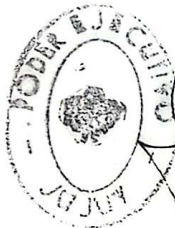
4454

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Lic. GLADYS GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy